



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 16

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO DE LA GLORIETA

AÑO 2013

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.- En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.- Los precios públicos exigibles por dicha utilización se registrarán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

- Los usuarios del mismo.
- Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
- En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTÍA: 1.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<u>TARIFA PRIMERA.- VEHICULOS</u>		COCHES	MOTOS
1.1 Rotación vehículos	Por cada minuto	0,014€	0,01 €
Máximo importe diario		12,73 €	12,73 €
1.3 Ticket perdido o extraviado- Por cada día de estancia		12,73 €	12,73 €

<u>TARIFA SEGUNDA.- ABONOS</u>		COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día		62,87 €	20,03 €



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

2.2 Abono mensual de 15:00 a 9:00 horas (incluido día entero sábados, domingos y festivos)	27,94 €	7,91 €
--	---------	--------

TARIFA TERCERA.- GASTOS DE MANTENIMIENTOS DE PLAZAS: Los propietarios abonarán los gastos de mantenimiento en función de las cuotas de participación de sus plazas, en los términos siguientes:

CUOTA PARTICIPACION	IMPORTE ANUAL GASTOS	IMPORTE MENSUAL GASTOS
0,161%	138,48 €	11,54 €
0,169%	145,44 €	12,12 €
0,182%	156,60 €	13,05 €
0,189%	162,48 €	13,54 €
0,213%	183,12 €	15,26 €
0,259%	222,72 €	18,56 €
0,290%	249,36 €	20,78 €

2.- En los precios de las tarifas anteriores se les incrementará el IVA correspondiente.

TERCERA.-1.- Obligación de pago.- 1. La obligación nace simultáneamente a la utilización del estacionamiento, recaudándose las cuotas al finalizar la permanencia del vehículo previamente a la salida, no permitiéndose la retirada de ningún vehículo sin el pago correspondiente.

2. En los supuestos de los abonos mensuales o de los gastos de mantenimiento de las plazas por parte de sus propietarios, su pago se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes o diez días siguientes a la fecha de autorización del abono.

CUARTA.- Gestión.- En la utilización del estacionamiento se observarán las normas establecidas en la ordenanza o reglamento de prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.- 1.- El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.006 empezaron a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.